REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1318 –2017-ANA-DGOIH

Lima, 30 MAYO 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2017-ANA-DGOIH-FORUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; cumpliendo con el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 285-2016-ANA-DGOIH, se declaró al Comité de Usuarios Yurac Cancha, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, la precitada resolución adolece de error material, respecto a la denominación de la fuente de agua del citado Comité, toda vez que se indica erróneamente: "Quebrada Capunco"; cuando lo correcto es "Quebrada Kakapunco", lo que guarda concordancia con lo indicado en la Resolución Administrativa Nº 0342007-DRA-P/AASP-ATDR.PI sobre el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines de abrevadero de ganado, el mismo que obra en autos;

Que, el Informe Técnico N° 047-2016-ANA-DGOIH-FORUA, concluye que corresponde rectificar el error material contenido en la parte de "considerativa y resolutiva" de la Resolución Directoral N°285-2016-ANA-DGOIH, sobre el nombre correcto, en lo que respecta a "Quebrada Capunco", siendo lo correcto "Quebrada Kakapunco";

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique los errores materiales señalados en el considerando precedente; y,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Ing. Roland Jesús Valencia Bardales – Director – Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – Abg. José A. Ramírez Garro – DIRECTOR – Oficina de Asesoría Jurídica

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 06-2010-AG; y modificado con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por la Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA, así como en aplicación del artículo 201º de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGOIH sobre el correcto nombre de la fuente de agua del citado Comité; en los extremos donde dice: "Quebrada Capunco", debe decir: "Quebrada Kakapunco".

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 285-2016-ANA-DGOIH, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al "Comité de Usuarios Yurac Cancha" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y a la Administración Local de Agua Juliaca, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua